



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



"Año De La Universalización De La Salud"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2020-MDC/O.

CUSIPATA, 20 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AÑO 2021- CUSIPATA**

Por Cuanto:

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA**

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada en fecha veinte de noviembre del dos mil veinte, en ejercicio de las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, se aprueba por Unanimidad la propuesta de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AÑO 2021- CUSIPATA**, informe 136-SGDS-MDC/2020, Opinión Legal N° 96-2020-OAJ-MDC/Q, quien Opina su respectiva viabilidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y que, las competencias y funciones específicas de las municipalidades se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que el artículo 9, inciso 8, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo, su artículo 39, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) con la finalidad de coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, estableciendo en su artículo 4° como componentes de este sistema a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana -



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CUSIPATA

000760

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

“Cusipata Capital del Valle del Vilcanota”



CODISEC, los cuales son encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones;

Que, el artículo 26° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que: “El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la Seguridad Ciudadana, en el ámbito distrital; articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica”;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y, de la declaración de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, se hace imperiosa la necesidad de reglamentar medidas de bioseguridad y control tendientes a disminuir a evitar nuevos contagios y diseminación del COVID-19 a nivel jurisdiccional;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 2556-IN, de fecha 20 de diciembre del 2020, en el artículo 3°, se aprueba la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, denominada: “Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el Diseño, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación de los Planes de acción Distrital Seguridad Ciudadana;

Que, mediante el informe 136-SGDS-MDC/2020, con el expediente administrativo N° 4376, cursado por Abg. Luz Roxana Maquera Cueva, Sub Gerente E. de Desarrollo Social, solicita la aprobación del Plan de Seguridad Ciudadana Cusipata para el año 2021, mediante una ordenanza municipal, en vista de que en fecha 30 de setiembre del 2020, se llevó cabo la reunión de CODISEC-CUSIPATA, en la misma se aprueba el Plan de Seguridad Ciudadana,

Que, a través de la Opinión Legal N° 96-2020-OAJ-MDC/Q, con expediente administrativo N° 4454-GM, cursado por Abg. Eloy Andrés Imata Huahuaccapa, Asesor Legal Interno, emite opinión legal indicando que procede la aprobación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana Cusipata para el año 2021.

Que, mediante el acuerdo de concejo N° 077-2020-A-MDC/Q, de fecha veinte de noviembre del dos mil veinte, se aprueba por Unanimidad la propuesta de la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AÑO 2021- CUSIPATA;**

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas, en materia de su competencia, y vienen a constituir las Normas de Carácter General de Mayor Jerarquía en la Estructura Normativa Municipal, teniendo rango de Ley, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 39° y 40° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y Artículo 200° numeral 4 de la Constitución Política del Estado;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente ordenanza:

“Comprometidos por un Cambio Responsable”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

000759



PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO  
"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AÑO 2021- CUSIPATA.

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AÑO 2021- CUSIPATA**, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Cusipata; el mismo que como anexo forma parte integrado de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza y el Plan Aprobado mediante la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General y a la Unidad de Relaciones Públicas la publicación y difusión de la presente ordenanza.

**POR LO TANTO**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Cc  
Secretaria Tercero  
SODI  
Relaciones Publicas  
Archeo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA  
*[Signature]*  
Eduar Meseco Maza  
DNI: 6018788  
ALCALDE

"Comprometidos por un Cambio Responsable"